



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 26 -C.P./2006

PARA EL PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL PLANTA PERMANENTE  
LEY N° 4413, 4135 Y MODIF. 4418

Se comunica que, en razón de las Modificaciones Salariales dispuestas por el Gobierno Provincial, deberán observarse las siguientes consideraciones:

DECRETO N° 6605-H/2006

A partir de las Liquidaciones del mes de **OCTUBRE/06**, ningún Agente de Planta Permanente percibirá una Remuneración Neta incluidos los Adicionales cualquiera sea la naturaleza que perciba, sin tener en cuenta el origen de los Recursos y de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Categoría C – Ley 4413 -</i>	<i>\$ 1.100,00</i>
<i>Categoría B – Ley 4413 -</i>	<i>\$ 1.175,00</i>
<i>Categoría A – Ley 4413 -</i>	<i>\$ 1.250,00</i>
<i>Categoría A a E – Ley 4418 -</i>	<i>\$ 1.250,00</i>

✓ Por la Diferencia que surja entre el Tope fijado y la Remuneración Neta actual, se liquidará un Adicional de Carácter No Remunerativo No Bonificable.

✓ Para el Cómputo de la Remuneración Neta, no deberá incluirse los Montos que los agentes perciban en concepto de Asignaciones Familiares.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2006.-

nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA  
Contador de la Provincia